

El Programa de Cumplimiento y el Código Ético de AEDA

Porque según el código penal, **AEDA**, igual que cualquier **empresa, es responsable penal** de los delitos que cometan sus responsables y empleados en su nombre y beneficio.
Pero queda eximida si se cumplen ciertos requisitos.

El código penal establece **4 requisitos**:

1. Implantar un **modelo de organización y gestión** idóneo para prevenir los delitos.
2. Confiar la supervisión del modelo a **un órgano autónomo**.
3. Los autores materiales **eluden** el modelo.
4. No se da una omisión del **deber de supervisión**.

1. **Análisis de riesgos:** identificación de actividades de riesgo.
2. Establecer **protocolos y procedimientos** adecuados a los riesgos.
3. Gestión adecuada de los recursos financieros.
4. Establecer la **obligación de informar** de riesgos e incumplimientos. Presupone un canal confidencial.
5. Un **sistema disciplinario**. Presupone un Código de Conducta.
6. Garantizar la **vigencia del modelo**.

1. Se realiza **análisis de sus riesgos**, tanto generales y como específicos de la actividad.
2. Se nombra al **órgano de supervisión** (personal o comité)
3. En base a los riesgos detectados se redacta un **Código de Conducta** para empleados, que debe incluir el régimen disciplinario.
4. Se debe **formar a todo el personal** sobre el código.
5. Se habilita un **canal de denuncias** (línea ética).
6. El órgano de supervisión establece un **plan de seguimiento y control** (comités periódicos).
7. Se documentan todas las actuaciones y el proceso.

Porque AEDA quiere asegurarse de que todas **sus actuaciones se ajustan siempre a la ley** para proporcionar **seguridad jurídica** a sus asociados y a la asociación.

AEDA ha desarrollado un Programa de Cumplimiento y ha publicado su **Código Ético**.

Es fundamental que sus asociados comprendan bien su contenido.



Es un **resumen de normas** que ya nos vienen impuestas por la legislación vigente y que cubre los **riesgos detectados**.

Por tanto, **no añade ninguna obligación** que no existiese antes de su publicación.

- Los **empleados** de AEDA.
- A los representantes de los asociados que desempeñen **cargos** en la asociación.
- A los representantes de los asociados que formen parte de **comités o grupos de trabajo**.
- A **todos los asociados** de acuerdo con los estatutos de AEDA en su relación con la asociación.

Se estructura en **4 capítulos**:

1. Compromiso ético de AEDA
2. Actividades de la asociación
3. Política anticorrupción
4. Organización del cumplimiento

a. Respeto

Exige tratar a todos con dignidad, respeto, honradez y sensibilidad.

b. No Discriminación.

Prohíbe cualquier discriminación motivada por cualquier factor prohibido por cualquier ley vigente.

c. Privacidad y Protección de Datos.

Tratar la información conforme a la legislación en materia de protección de datos para garantizar la privacidad.

d. Salud y Seguridad Laboral.

Gestionar la actividad, sin excepción, de conformidad con las normativas y leyes vigentes en materia de seguridad y salud.

e. Medioambiente.

Gestionar la actividad de conformidad con las normativas y fomentar entre sus asociados la aplicación de las mejores prácticas.

f. Uso de activos e ideas. Propiedad intelectual e industrial.

Proteger todos los activos e información de la asociación y respetar las leyes de propiedad intelectual e industrial.

g. Confidencialidad.

Proteger la información confidencial de la asociación, de sus asociados y de terceros.

h. Conflictos de Intereses.

Evitar conflictos de intereses entre los asociados y la asociación.

i. Defensa de la Competencia

Cumplir con toda la legislación aplicable en materia de defensa de la libre competencia en todas sus actividades.

Regula las actividades de AEDA que entrañan riesgos:

a. Asistencia a reuniones

Establece las normas que deben regir las reuniones de acuerdo con las leyes de defensa de la competencia.

b. Congresos y Ferias

Da instrucciones para evitar que se produzca un intercambio de información contrario a la ley o se incumplan leyes.

c. Comunicados y Publicaciones

Cómo deben ser las comunicaciones para evitar realizar recomendaciones colectivas contrarias a la Ley.

d. Estadísticas Sectoriales

Cómo deben realizarse las estadísticas para garantizar la confidencialidad de los datos y cumplir las leyes de competencia.

Política anticorrupción de AEDA

- a. Establece la prohibición de ofrecer o aceptar ventajas no justificadas de cualquier naturaleza para favorecer o ser favorecido en cualquier actividad. Aplica tanto a particulares como a funcionarios.
- b. Prohíbe también utilizar una relación personal con un funcionario público para que nos favorezcan.
- c. Se establece una Política de Regalos.

a. El Comité Ético

- Responde a un requerimiento del código penal.
- Su misión es velar por el cumplimiento legal.
- Analiza todos casos detectados de incumplimiento o riesgo de incumplimiento, las denuncias e informes recibidos, y organizará y establecerá los controles y las medidas necesarias para evitarlos.
- Asegura la vigencia del modelo.
- Está formado por la dirección de AEDA y 2 miembros del Consejo Directivo que se renovarán anualmente.

b. Régimen disciplinario

El incumplimiento del Código Ético comportará la aplicación del Régimen Disciplinario previsto en los artículos 14 y 15 de los Estatutos de AEDA, o del convenio colectivo, en caso de tratarse de un empleado de la asociación.

c. Información.

Se debe informar de cualquier actuación ilegal detectada. Puede utilizarse cualquier medio pero, para garantizar la confidencialidad, se ha creado una línea ética:

linea.etica-aeda@lant-abogados.com

¿Preguntas?

Muchas gracias